



## Academia de la Magistratura

### RESOLUCIÓN N° 093-2019-AMAG-CD/P

Lima, 26 de noviembre de 2019

#### VISTOS:

El Informe N°385 -2019-AMAG-DG, emitido por la Dirección General, mediante el cual eleva el Informe N°430-2019-AMAG/SA suscrito por la Secretaría Administrativa, informando sobre la existencia de un adeudo correspondiente al ejercicio fiscal 2018, puesta a conocimiento por la Sub dirección de Logística, a través del Informe N° 511-2019-AMAG-LOG.

#### CONSIDERANDO:

Que, el literal 36.2° del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente”*. Asimismo, el literal 36.4° establece que: *“Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente”*.

Que, el numeral 2° del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, del Sistema Nacional de Tesorería, señala que: *“El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos”*

Que, con fecha 17 de enero de 2018, el Secretario General del Pleno del Consejo Directivo, mediante Informe N° 017-2018-AMAG-SG, solicitó el cambio de persianas de los ambientes asignados a la Presidencia y Sala de Reuniones del Consejo Directivo, así como a la Secretaría General de la Academia de la Magistratura; toda vez que se encontraban en mal estado por el transcurso de tiempo.

Que, mediante Orden de Compra N° 000090-2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, se adjudicó a la Empresa Margarita A & F Asociados S.A.C, la adquisición e instalación de 6 persianas verticales, por el monto de S/ 3,303.78 (Tres mil trescientos tres y 78/100 soles). Mediante, Guía de Remisión N° 001-000004 de fecha 17 de diciembre de 2018, ingresó al almacén de la Academia de la Magistratura, lo requerido en la orden de compra mencionada.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2018, el servidor encargado de Almacén recepción de la Empresa Margarita A & F Asociados S.A.C, la Factura Electrónica N° E001-46, emitida con fecha 18 de diciembre de 2018, a fin de que realice el pago correspondiente.

Jr. Camaná N° 669 - Cercado de Lima ☎ 428-0300, 428-0244, 428-0265 Fax: 428-0250





## Academia de la Magistratura

Que, mediante Informe N° 511-2019-AMAG/LOG, de fecha 18 de noviembre de 2019, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, señala que se ha realizado la verificación de la deuda con la Empresa Margarita A & F Asociados S.A.C, encontrándose pendiente de pago para el reconocimiento de crédito devengado, toda vez que, la Orden de Compra N° 000090-2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, fue observada con el área de Contabilidad, mediante Nota de Devolución N° 0263-2018/CONTA, al realizarse el cierre contable; asimismo, señala que debido a la carga laboral, la observación no fue subsanada de manera oportuna, omisión que no permitió continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000815-2019-SIAF, la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala la existencia de recursos presupuestarios, a fin de cumplir con la obligación de reconocimiento de pago a favor de la Empresa Margarita A & F Asociados S.A.C.

Que, estando a lo señalado y conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería, corresponde realizar el reconocimiento de pago por crédito devengado a favor de la Empresa Margarita A & F Asociados S.A.C, por el monto de 3,303.78 (Tres mil trescientos tres y 78/100 soles).

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobada mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en el ejercicio de sus atribuciones; con los Vistos de la Dirección General, Asesoría Técnica, Secretaría Administrativa y la Subdirección de Logística.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, la deuda de la obligación pendiente a favor de **MARGARITA A & F ASOCIADOS SAC**, la suma de S/ S/ 3,303.78 (Tres Mil Trescientos Tres y 78/100 Soles) conforme se detalla a continuación:

**Empresa MARGARITA A & F ASOCIADOS SAC – Adquisición de Persianas Vertical con Cenefa**

N° de Factura Electrónica	Tipo de bien	Fecha	Monto S/.
E001-46	PERSIANA VERTICAL DE PVC	18/12/2018	3,303.78



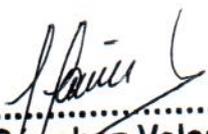


## Academia de la Magistratura

**Artículo Segundo.** - El egreso que demande la atención de la presente Resolución se afectará al Programa Funcional: 9001 Actividad: 5000003, Meta: 001, Fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios según Certificación Presupuestal N° 815-2019-AMAG/UP.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
**Pablo W. Sánchez Velarde**  
Presidente del Consejo Directivo  
de la Academia de la Magistratura



